



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2876-R-UNICA-2019

Ica, 24 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 022-D/OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 2) del artículo 103° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 005-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 12 de Diciembre de 2019 la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, quien informa sobre la existencia de saldos disponibles en la genérica 21. Personal y Obligaciones Sociales, para atender la reprogramación de cheque del sr. Aquino Chicoma Francisco por Compensación de Tiempo de Servicio, correspondiente 2018;

Que, mediante Oficio N° 0022-D/OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien traslada el Informe N° 005-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, a la Oficina General de Planificación Universitaria para su trámite respectivo;



R.R. N° 2876-R-UNICA-2019

24-12-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 0281-2019-OGPU/UNICA del 16 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 550-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 21., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por compensación por tiempo de servicio, ascendente a S/. 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
AQUINO CHICOMA FRANCISCO JAVIER (Compensación por Tiempo de Servicio - 2018)	21.	8,500.00
	TOTAL	8,500.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 550-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL